INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 807 /2015

UOC

Asunción, 3 de noviembre de 2015.-

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2015 "REPARACIÓN INTEGRAL Y OPTIMIZACION DEL MOLINO DE CEMENTO".-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 112/2015 de fecha 29/10/2015, referente a la Licitación Pública Nacional N° 37/2015 **"Reparación Integral y Optimización del Molino de Cemento"**;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 743/2015 de fecha 15/10/2015 se dispuso la adjudicación del proceso de referencia. Sin embargo, por Nota de Retención DNCP/DNC N° 25721/2015 se solicita aclaraciones relacionadas a la capacidad financiera de la empresa METALURGICA LUGO y asimismo una corrección del importe señalado en letras de los apartados de disponibilidad presupuestaria y adjudicación del contrato;

Que, por el Informe Complementario N° 112/2015 el Comité de Evaluación señala que efectivamente, luego de verificar las documentaciones del proceso se ha identificado el error en los cálculos de Liquidez y Endeudamiento, y descripción de los montos del CDP y oferta de la empresa, por lo que se procede a realizar una corrección en los puntos señalados según se establece a continuación:

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas optando por evaluar disponibilidad de acceso a una línea de crédito a fin de completar los ratios y niveles de endeudamiento requeridos que demuestren el cumplimiento de este criterio. En base a los cálculos se concluye que MIGUEL RAMÓN LUGO acredita suficientemente su capacidad financiera.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Cuatrocientos Veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco (Gs. 423.454.545), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso; ...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 807 /2015

.../...

UOC

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación de la empresa MIGUEL RAMÓN LUGO en los términos de la Resolución PR N° 743/2015 de fecha 15 de octubre de 2015;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 37/2015 "Reparación Integral y Optimización del Molino de Cemento", a la empresa MIGUEL RAMON LUGO, en los términos de la Resolución PR N° 743/2015 de fecha 15 de octubre de 2015.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA